



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Medida de Protección - Digital
No.110013110023-2023-00199-00

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

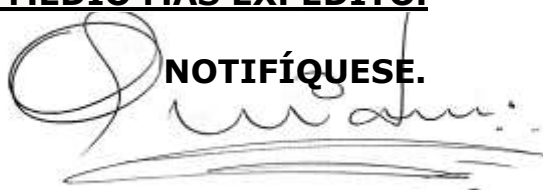
Atendiendo el informe secretarial y al estado de las actuaciones, el Despacho DISPONE:

1. ADMITIR de conformidad con lo establecido en los Arts. 320 y ss. del C. G. del P., el recurso de APELACIÓN, interpuesto en tiempo, por el señor JUAN CARLOS ANDRADE PEREZ, en contra del acto administrativo de carácter definitivo de fecha 08 de marzo de 2023, proferido por la Comisaría de Familia CAPIV, de esta ciudad.

2. CONCEDER al apelante el término legal de cinco (5) días, a fin de que sustente el recurso presentado, so pena de ser declarado desierto conforme a lo dispuesto en el aparte final del inciso 4º del núm. 3º del Art 322 ibídem.

Una vez vencido el mismo, el expediente ingresará nuevamente a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

POR SECRETARÍA COMUNÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO A LAS PARTES, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO.


NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 062
HOY: 17 de mayo de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria